

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 049

Santa Fe, 13 de Febrero de 2026.

VISTO:

El expediente N.º 00301-0075143-2 y agregado N.º 01910-0000305-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2026 “PUERTA EN VALOR PARQUE INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE ROSARIO, DEPARTAMENTO HOMÓNIMO” en el marco del “Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe”, a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la “Puerta en Valor Parque Independencia de la ciudad de Rosario, departamento homónimo”; y

CONSIDERANDO:

Que la ODESUR ha otorgado el honor de organizar la 13a Edición de los Juegos Suramericanos en el año 2026 al Gobierno Nacional, al Gobierno Provincial, al Comité Olímpico Argentino (CON) y a las Ciudades Sedes, firmándose en fecha 10 de julio de 2023 el contrato para los XIII Juegos Suramericanos en el año 2026 entre la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR), la República Argentina, la Provincia de Santa Fe, las ciudades sedes (Rosario, Santa Fe y Rafaela) y el Comité Olímpico Argentino (CON);

Que estos Juegos contribuirán al mayor desarrollo del deporte y la cultura a lo largo de América del Sur, y muy especialmente en el territorio provincial consecuencia de ser esta provincia organizadora;

Que el gobierno provincial promueve y rescata la importancia de los Juegos y los valores del juego limpio, la integridad y la dignidad humana, creando y apoyando un legado positivo y duradero para las ciudades y provincia sede;

Que en este escenario, el Gobierno de la Provincia diseñó el “Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe”, el cual importa un endeudamiento por hasta la suma de US\$ 75.000.000 (DÓLARES SETENTA Y CINCO MILLONES), con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF);

Que en fecha 23 de septiembre de 2024 fue presentada mediante Nota N° 0034/2024 ante el Ministerio de Economía de la Nación, la solicitud de priorización para el financiamiento del

mencionado Programa con recursos de financiamiento externos provenientes del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF);

Que dicha gestión cuenta con la opinión favorable por parte del Ministerio de Economía de la Nación, para el inicio de las gestiones de preparación de una operación de crédito por un monto de hasta US\$ 75.000.000 (DÓLARES SETENTA Y CINCO MILLONES) y que fuera otorgada mediante nota NO-2024-108665535-APN-MEC;

Que la Ley N.º 14.388, promulgada mediante el Decreto N.º 3111/24, autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) hasta la suma de U\$S 75.000.000 (DÓLARES SETENTA Y CINCO MILLONES), para el financiamiento del “Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe”;

Que por Decreto N.º 2726 del 13 de Diciembre de 2024 se creó la Unidad de Gestión de Programa para la ejecución del “Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe”, cuya Coordinación General estará a cargo de los Ministros de Economía, de Igualdad y Desarrollo Humano y de Obras Públicas, como autoridad superior de la misma;

Que en fecha 23/12/2024, se llevó a cabo la minuta de negociación de la “Hoja de Términos y Condiciones” del préstamo;

Que posteriormente por Nota GDUAE/18-2025 de fecha 20/01/2025, se comunicó al Poder Ejecutivo Provincial que por Resolución del Directorio N.º 1438/2024 del 23/12/2024 se aprobó el otorgamiento del préstamo a largo plazo destinado al financiamiento parcial del citado “Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe”;

Que para su implementación se requieren la sanción de la normativa legal pertinente para la posterior formalización de los “Acuerdos de Préstamo” con CAF y de “Contragarantía” con el gobierno nacional;

Que para que los Juegos sean organizados de la mejor manera posible y se lleven a cabo bajo las mejores condiciones para beneficio de los atletas de América del Sur y que los Juegos dejen un legado sostenible para las ciudades y la provincia sede, resulta necesario la realización de obras de infraestructura y dotar al Comité Organizador de los recursos financieros necesarios para el desarrollo de los mismos;

Que la propuesta de las instalaciones deportivas para los Juegos está anclada centralmente en la recuperación y refuncionalización de los espacios e instalaciones ya existentes, pero, fundamentalmente, en el proyecto sostenido de promover la práctica deportiva y la actividad federada;

Que en fecha 19/01/2026 la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (DIPAI) dependiente

del Ministerio de Obras Públicas remite el pliego y el presupuesto oficial de la obra a licitar;

Que para ello se tomaron los recaudos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las normativas generales establecidas por la CAF, las cuales incluyen el envío previo del nuevo Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) para su conocimiento, lo cual se concretó en fecha 20/01/2026;

Que el Presupuesto Oficial para las obras de “Puesta en Valor Parque Independencia de la ciudad de Rosario, departamento homónimo”, asciende a la suma de \$8.487.468.439,03 (PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS) a precios de septiembre de 2025, y con un plazo de ejecución de 180 (Ciento Ochenta) días calendario;

Que se cuentan con créditos para afrontar los gastos que demande la ejecución de dicha obra;

Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora para el estudio de las Ofertas de la licitación, la que estará conformada por personal de la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (DIPAI) del Ministerio de Obras Públicas, y de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) del Ministerio de Economía, las cuales han informado la nómina de personal que integrará la citada Comisión, en representación de ambos Ministerios;

Que el Área Legal de la Unidad de Gestión de Programa tomó intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Área de Finanzas y Desembolsos de la U.G.P. intercede en la gestión;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y el Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.º 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la U.G.P.;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 14.388 de Declaración de interés provincial la planificación, organización, financiamiento y realización de los XIII Juegos Suramericanos 2026 en la Provincia de Santa Fe y autorización a la suscripción del contrato préstamos; y el Decreto N° 2726/24 de creación de la Unidad de Gestión del Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES

DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMA -

DECRETO N.º 2726/24

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado por la Unidad de Gestión de Proyectos - Decreto N.º 2726/24 y en relación a la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 01/2026 para la obra de "Puesta en Valor Parque Independencia de la ciudad de Rosario, departamento homónimo".

ARTÍCULO 2º: Apruébase el "Pliego de Licitación" para la ejecución de la obra "Puesta en Valor Parque Independencia de la ciudad de Rosario, departamento homónimo", en el marco del Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", en base a la documentación elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (DIPAI) dependiente del Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º: Llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 01/2026 para la construcción de la obra indicada en el artículo precedente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$8.487.468.439,03 (PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS) a precios de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 4º: Fíjase el día 12 de Marzo de 2026 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 horas para el Acto de Apertura de las Ofertas que se realizará en el Salón Blanco de la Sede de Gobierno de la Provincia, sita en calle Santa Fe 1950 de la ciudad de Rosario, departamento homónimo, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

ARTÍCULO 5º: Créase la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 01/2026, indicada en el artículo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación de los contratos correspondientes, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación, y designase como integrantes de la misma a:

Lic. DAMIAN HEVIA - DNI 30.166.133 - Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Arq. RAUL TONINI - DNI 17.009.723 - Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Arq. MARIO BORUCHALSKI - DNI 14.131.884 - Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

CPN Lic. MARIA ALEJANDRA SPECIALE - DNI 25.459.589 - Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Abogada MARÍA DE LOS MILAGROS SERRA CULLEN - DNI 34.302.093 - Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Ing. ALEJANDRA GABRIELA AGUIRRE - DNI 24.722.478 - Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Arq. MARÍA JOSÉ REYNARES - DNI 29.048.311 - Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (DIPAI), Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 6º: Autorízase la publicación del anuncio de llamado a licitación en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario y uno de amplia circulación nacional, en 1 (una) oportunidad en cada uno ellos, en medios de comunicación internacional electrónicos y en 3 (tres) ocasiones en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH), en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa - Decreto N.º 2726/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 8º: Impútase el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 Administración Central, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, SAF 08 - Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 24 - Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe, Subprograma 01 - XIII JUEGOS ODESUR 2026 - LEY N° 14.388, Proyecto Específico 2 - Mejora del entorno alrededor de las intervenciones urbanas, Obra 51 - Intervenciones urbanas - ROSARIO, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 851 - Ley 14.388 - Juegos ODESUR - CAF, Inciso 6 - Activos Financieros, Partida Principal 8 - Incremento de Activo por la suma de \$ 1.697.493.687,81 (PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS) e Inciso 5 - Transferencias, Partida Principal 8 - Transf. a Inst. Prov. por la suma de \$ 8.487.468.439,03 (PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS), cifras previstas a invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 48299 Feb. 18 Feb. 20

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 424

Santa Fe, 12 de Febrero de 2026

VISTO:

El expediente Nº EE-2026-00007270-APPSF-PE, de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ", por medio del cual se gestiona la ampliación del plazo de inscripción del llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para el ingreso de personal al Escalafón Administrativo, Escalafón Profesional - Reintegración Social, establecido por Resolución Ministerial Nº 3546/25; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Asuntos Penales de esta Jurisdicción solicita la extensión del plazo de inscripción por el término de 30 (treinta) días corridos a partir del 10 de febrero de 2026, fecha que estipulaba el cierre de inscripción la norma mencionada anteriormente, manteniéndose inalteradas las restantes condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en el concurso; con fundamento en que, a la fecha, el proceso de inscripción de profesionales se encuentra finalizado, registrándose postulaciones en las profesiones de Trabajadores Sociales y Contadores oportunamente convocados, sin haberse completado aún la totalidad de los cupos previstos, resultando conveniente extender el período de inscripción para la Zona Sur de la provincia (Departamentos: General López, Constitución, Caseros, San Lorenzo, Rosario, Belgrano e Iriondo), a fin de garantizar la adecuada cobertura de las necesidades funcionales de la Institución;

Que se cuenta con la anuencia del Titular de esta Cartera Ministerial, como así también, con la intervención de la Secretaria de Coordinación Técnica y Administración Financiera;

Que por lo expuesto, y atento a lo dispuesto en el Artículo 8º, Inciso b), Punto 4), de la Ley Nº 14224, corresponde dar curso favorable a la gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer la ampliación del plazo de inscripción oportunamente establecido mediante Resolución Ministerial Nº 3546/25, por el término de 30 (treinta) días corridos a partir del 10 de febrero de 2026, relacionado con el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para el ingreso de personal al Escalafón Administrativo, Escalafón Profesional - Reintegración Social, en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, hágase saber, y archívese.

S/C 48304 Feb. 18 Feb. 20

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 075

SANTA FE 13 de Febrero de 2026

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por la firma NEPOTE JUAN IGNACIO CUIT N.º 20-31272706-5, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su renovación en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sr. NEPOTE JUAN IGNACIO, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 116/2026 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de ENERO/2026 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en ésta, se informa que se registran otros antecedentes laborales fuera de esa Jurisdicción del siguiente agente: NEPOTE JUAN IGNACIO DNI 31.272.706; Situación de Revista: Asesores; Cargo, Asistente Técnico Nivel III; Lugar de Trabajo, Autoridades Superiores - Santa Fe, dependiente del Ministerio de Cultura;

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de renovación de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la

firma NEPOTE JUAN IGNACIO CUIT N.º 20-31272706-5; (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que, asimismo, resulta necesario dar de baja la vigencia en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones (RBPCME) al 31/01/2026 atento las razones plasmadas en la presente;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de renovación como proveedor a la empresa NEPOTE JUAN IGNACIO CUIT N.º 20-31272706-5;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20 Y Decretos N° 2479/09 y 0065/23 ;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de renovación en el Registro Único de Proveedores y Contratistas a la firma NEPOTE JUAN IGNACIO CUIT N.º 20-31272706-5, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Modifíquese la fecha de fin de vigencia en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones (RBPCME) estableciéndose la misma al 31/01/2026.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 48298 Feb. 18 Feb. 19

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 050

Santa Fe, 13 de Febrero de 2026.

VISTO:

El expediente N° 00301-0075149-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/26 en el marco del “Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe”, para la Obra: DESVÍO DE TRÁNSITO PESADO EN LA RUTA PROVINCIAL N°91 (ACCESO A TIMBÚES – ETAPA 2), de la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley N° 14.410 de la Provincia de Santa Fe, se autorizó al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito con el Banco de Desarrollo para América Latina y el Caribe (CAF), hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (u\$s 150.000.000), o su equivalente en otra moneda, con más los intereses y accesorios correspondientes, para el financiamiento del “Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe”;

Que por la nota N° 0038/25 del 14 de febrero de 2025, el Poder Ejecutivo Provincial remitió al Señor Ministro de Economía de la Nación la solicitud de priorización al “Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe”, para ser financiado con recursos de financiamiento externo, a través del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF);

Que en fecha 5 de abril de 2025, el Presidente Ejecutivo del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), mediante nota PE-057/2025, informó que el CLXXXIV Directorio de CAF, llevado a cabo el 27 de marzo de 2025, aprobó un préstamo a favor de la provincia de Santa Fe, por un monto total de hasta ciento cincuenta millones de Dólares de los Estados Unidos de América (u\$s.150.000.000), para financiar el “Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe”;

Que por el Decreto N° 1625 del 29 de Julio de 2025, se creó la Unidad de Gestión para la ejecución del “Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe”;

Que en fecha 26 de diciembre de 2025, se tomaron los recaudos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las normativas generales establecidas por la CAF, las cuales consistieron en el envío previo de los antecedentes y del Pliego para su conocimiento;

Que en fecha 6 de febrero de 2026, la Gerencia de Infraestructura y Transformación Digital de la CAF manifestó que la documentación remitida cumple con los requisitos mínimos necesarios que permiten avanzar con la licitación;

Que mediante nota de fecha 10 de febrero de 2026, el Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) del Ministerio de Obras Públicas, en carácter de organismo técnico

competente, elevó la documentación correspondiente a la Obra: DESVÍO DE TRÁNSITO PESADO EN LA RUTA PROVINCIAL N°91 (ACCESO A TIMBÚES - ETAPA 2), compuesta por el Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas; el Pliego Complementario de Bases y Condiciones; los Parámetros de Redeterminación de Precios; el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales; y, la documentación particular de los dos (2) Renglones que integran la licitación como ser las Memorias Descriptivas; el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares; los Estudios de Ingeniería; los Estudios de Laboratorio Previos; la Planimetría; los Cálculos Métricos; las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales; y, el Informe de Auditoría Vial;

Que el Presupuesto Oficial para la Obra asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE CON CINCO CENTAVOS (\$ 65.492.554.714,05) a precios de Noviembre de 2025; y discriminado por Renglón resulta, para el RENGLÓN 1 - Acceso Portuarios y Timbúes 1: PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 39.655.034.927,93) a valores de Noviembre 2025 y para el RENGLÓN 2 - Circunvalación Serodino e Intersección RN34 y RP91: PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 25.837.519.786,12) a valores de Noviembre 2025;

Que el plazo de ejecución para el RENGLÓN 1 - Acceso Portuarios y Timbúes 1 es de 18 (dieciocho) meses calendario y para el RENGLÓN 2 - Circunvalación Serodino e Intersección RN34 y RP91 es de 15 (quince) meses calendario;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora para el estudio de las Ofertas de la licitación, la que estará conformada por personal de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) del Ministerio de Obras Públicas y de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Eterno (ACEFE) del Ministerio de Economía, las cuales han informado la nómina de personal que integrará la citada Comisión, en representación de ambos Ministerios;

Que el Área legal de la Unidad de Gestión del Programa tomó intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Director Ejecutivo de la ACEFE del Ministerio de Economía y el Administrador General de la DPV del Ministerio de Obras Públicas, consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.º 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal al Señor Ministro de Desarrollo Productivo (MDP) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5.188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14.410 que autorizó al Poder Ejecutivo a contraer el empréstito y el Decreto N° 1625/25 de creación de la Unidad de Gestión del Programa;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES

DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMA - DECRETO 1625/25

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión del Programa- Decreto Nº 1625/25 y en relación a la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 01/26 para la Obra: DESVÍO DE TRÁNSITO PESADO EN LA RUTA PROVINCIAL N.º 91 (ACCESO A TIMBÚES - ETAPA 2), de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el Pliego de Licitación para la ejecución de la Obra: DESVÍO DE TRÁNSITO PESADO EN LA RUTA PROVINCIAL N.º 91 (ACCESO A TIMBÚES - ETAPA 2), de la Provincia de Santa Fe, en el marco del "Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe", en base a la documentación elaborada por la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) del Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º: Llámese a la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 01/2026 para la Obra indicada en el artículo precedente, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE CON CINCO CENTAVOS (\$ 65.492.554.714,05) a precios de Noviembre de 2025; y discriminado por Renglón resulta, para el RENGLÓN 1 - Acceso Portuarios y Timbúes 1: PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 39.655.034.927,93) a valores de Noviembre 2025, con un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses calendario; y para el RENGLÓN 2 - Circunvalación Serodino e Intersección RN34 y RP91, asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 25.837.519.786,12) a valores de Noviembre 2025, con un plazo de ejecución de quince (15) meses calendario.

ARTÍCULO 4º: Fíjese el día 13 de marzo de 2026 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas que se realizará en la Sede de Gobierno de la Provincia, sita en calle Santa Fe N.º 1950, de la ciudad de Rosario, departamento homónimo, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

ARTÍCULO 5º: Créese la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 01/2026, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación de los contratos correspondientes, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación, y designese como integrantes de la misma a:

Lic. DAMIAN HEVIA - DNI: 30.166.133, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía.

CP Lic. MARIA ALEJANDRA SPECIALE - DNI: 25.459.589, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía.

Abog. MARIA GABRIELA EGIDO LOGARZO - DNI N° 35.448.095, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía.

Ing. NEREA JIMENA ULIBARRIE - DNI: 37.714.269, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía.

Ing. ALEJANDRA GABRIELA AGUIRRE - DNI: 24.722.478, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía.

Ing. MAURO EXEQUIEL DOSSO - DNI: 35.120.628, Dirección Provincial de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas.

Ing. MATÍAS SEBASTIAN DIEZ - DNI: 30.786.674, Dirección Provincial de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 6º: Autorícese la publicación del anuncio de llamado a licitación en un medio de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario, uno de amplia circulación Nacional, en un medio de comunicación internacional electrónico, en una (1) oportunidad en cada uno de ellos, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en tres (3) oportunidades.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Señor Ministro de Desarrollo Productivo, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión del Programa- Decreto N.º 1625/2025, el presente acto administrativo para su conocimiento.

ARTÍCULO 8º: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 2, Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas, Institución 601 - Dirección Provincial de Vialidad, SAF 1 - Vialidad, Programa 50 - Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario - Santa Fe - Ley N.º 14.410 PILU, Proyecto 1 - Desarrollo de Infraestructura Vial - Complejo Portuario Gran Rosario, Obra 1822 - Desvío de Tránsito Pesaro en Ruta Provincial N° 91 - Etapa 2, Finalidad 4, Función 3, Fuente de Financiamiento 852 - Ley 14410 PILU-CAF, Inciso 4 - Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones, por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 21.688.104.479,29), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 48300 Feb. 18 Feb. 20

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición de la Sra. Delegada Regional Maria Florencia Biré - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dispone notificar saber; a la Sra. Maria Rosa Lobos, DNI 24.774.790 con ultimo domicilio conocido en calle San Lorenzo 1162 Fray Luis Beltrán, argentina, mayor de edad y al Sr Jose Antonio Villarreal DNI 21.585.216, con domicilio desconocido, Argentino, Mayor de edad que dentro de los autos caratulados: "VILLARREAL S, V, A. Y G S/ MEDIDA DEFINITIVA 21-23856805-3" , que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Marcelo Escola, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto lo siguiente: "Nro. 125 - San Lorenzo, 12/02/2025. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante las Disposiciones n° 53/2021 del 26 de octubre de 2021 y n° 116/2024 del 28 de noviembre de 2024. 2) Designar a la Sra. MILAGROS AYELEN DELGADO, tutora de la adolescente, Victoria Soledad Villarreal, quien deberá aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. María Rosa Lobos, DNI n° 24.774.790 y al Sr. José Villarreal, Notifiquese a la Fiscalía Extrapenal. Insértese y hágase saber.. Fdo. Abog. MONICA MUCHIUTTI (Secretaría) - Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA (Juez)

S/C 48305 Feb. 18 Feb. 20